

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 Fracción XI y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, 13 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, en referencia a su **OFICIO CIRCULAR SA/COMEREP/0300/2024** recibido en esta Secretaría de Movilidad y Transporte, el día veintiséis de abril del presente, mediante el que solicita la Agenda Regulatoria que se planean expedir o se busque hacer modificaciones en el periodo comprendido de junio a noviembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior adjunto el formato debidamente requisitado, a los correos institucionales **comerep@puebla.gob.mx** y **direccion.politica@puebla.gob.mx**, a efecto de dar cumplimiento a su solicitud.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE MAYO DE 2024

JOSÉ HUGO CRUZ CRUZ
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Con fundamento en el Artículo 35, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
Firma el Director de Transporte Público. Fernando Ávila García

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 31 fracción XI y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción III, 13 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de febrero de 2020, en vigor a partir del mismo día, mes y año de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las Unidades Administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ethel Bárbara Licona Morán
Analista Especializado Consultivo B
Elaboró

Jesús Queja Morán
Analista Especializado Consultivo A
Revisó y Autorizó

C.C.P. OMAR ÁLVAREZ ARRONTE. - SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS. PRESENTE
ARCHIVO

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Licencias
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>Cumplir con lo establecido en el transitorio NOVENO del Decreto por el que reforma diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de abril de 2024; a efecto de que cualquier persona cuente con licencia y se le permita ejercer y gozar la conducción de un vehículo, así como el derecho a la libertad de tránsito, para lo cual con la presente reforma se prevé que sea la Secretaría de Movilidad y Transporte sea la responsable de asignar, expedir y entregar documentos relacionados a conductores y vehículos en el Estado, y le corresponda expedir y entregar las licencias de conducir a las personas conductoras de los servicios de transporte y particulares.</p> <p>Así como controlar todos los movimientos relacionados con la asignación, reasignación, expedición, sustitución, revocación, cancelación, abandono, baja, regulación y pago de derechos, de placas, tarjetas de circulación, calcomanías de identificación vehicular, concesiones, permisos, autorizaciones y demás documentos relativos a vehículos de transporte público y mercantil; adicionando con la presente reforma, las licencias de conducir relativas a vehículos de transporte público, mercantil y particulares.</p>
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	El fundamento legal para la expedición de la Regulación el transitorio NOVENO del Decreto por el que se reforman las fracciones XI y XII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril de 2024; y artículos 14 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
8.- Fecha tentativa de presentación.	31 de mayo de 2024

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Movilidad		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Las atribuciones y facultades que actualmente tiene la Unidad Administrativa responsable de la modificación no se encuentran en armonía jurídica con las establecidas en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Armonizar las atribuciones y facultades para la operatividad de la Unidad Administrativa, con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 05 de diciembre de 2023, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y artículos 13 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	31 de mayo de 2024		

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD MOTORIZADA		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Movilidad		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación : <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Las atribuciones y facultades que actualmente tiene la Unidad Administrativa responsable de la modificación no se encuentran en armonía jurídica con las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Armonizar las atribuciones y facultades para la operatividad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 05 de diciembre de 2023, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 14 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte .		
8.- Fecha tentativa de presentación.	31 de mayo de 2024		

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Movilidad				
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Modificación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>
Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.- Problemática que se pretende resolver.	Las atribuciones y facultades que actualmente tiene la Unidad Administrativa responsable de la modificación no se encuentran en armonía jurídica con las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.				
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Armonizar las atribuciones y facultades para la operatividad de la Unidad Administrativa con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 05 de diciembre de 2023, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla , artículos 14 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte .				
8.- Fecha tentativa de presentación.	31 de mayo de 2024				

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria